

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente informando que, la Conciliadora en Insolvencia de la Corporación Colegio Santandereano de Abogados, solicita suspensión del proceso. Bucaramanga, 8 de noviembre de 2021.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

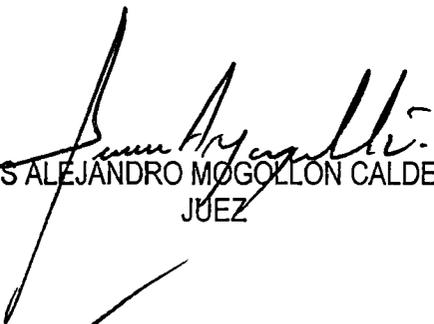
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, ocho de noviembre de dos mil veintiuno

Ref. 2020-00127, Proceso Ejecutivo, seguido por el Edificio El Portal de San Jorge contra Diana María Estévez Marín.

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, y una vez revisadas las presentes diligencias, previo a estudiar la solicitud de aplicación del artículo 545 numeral 1°, del Código General del Proceso, se hace necesario requerir a la Dra. Andrea Viviana García Osorio, quien funge como Operadora de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante, del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición del Colegio Santandereano de Abogados, para que, haga allegue al Despacho, la providencia datada 8 de octubre de la presente anualidad, mediante la cual se admitió la solicitud de negociación de deudas, presentada por la aquí demandada Diana María Estévez Marín, con el fin de observar las condiciones en que fue admitida dicha solicitud.

NOTIFIQUESE



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 100 hoy,
9 DE NOVIEMBRE DE 2021

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO